



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de MARIA CAROLINA GAITÁN PEÑA CC. 26.418.723, contra BIBIANA ROJAS DUQUE CC. 40.391.074, ALBERTO TORRES CC.17.631.120 y MARTHA CECILIA TORRES CC. 36.176.649. Radicación 41001-41-89-004-2020-00396-00.

Teniendo en cuenta la petición del apoderado demandante, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el emplazamiento de la demandada BIBIANA ROJAS DUQUE y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ